



DICTAMEN 11/2021

ASISTENTES

1. D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente.
 2. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública.
 3. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
 4. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
 5. D. Alberto González Costea López, CONCAPA, padres y madres, de alumnado de centros privados concertados.
 6. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
 7. D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
 8. D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.
 9. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
 10. D. Pedro Mora Góngora; Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la R.M.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, con la asistencia de los miembros relacionados ut supra, ha aprobado el siguiente Dictamen al Borrador de Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba el Plan trienal de Formación permanente del Profesorado 2021-2024.

I.- Antecedentes

Con fecha 18 de octubre de 2021, ha tenido entrada en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura junto a la que remite el Borrador de la Orden de XXXX, de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba el Plan trienal de Formación permanente del Profesorado 2021-2024, para que, de conformidad con la legislación vigente, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano por el trámite de urgencia.

II.- Estructura y CONTENIDOS.

El Borrador de la Orden de XXXX, de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba el Plan trienal de Formación permanente del Profesorado 2021-2024 consta de un preámbulo, un artículo único y una disposición final única y un anexo.

El contenido es el siguiente:





El Preámbulo justifica la norma y remite a disposiciones legales que la avalan.

El Artículo único trata de la aprobación del Plan trienal de formación para cuyo detalle remite al Anexo.

La Disposición final única regula lo relativo a la entrada en vigor con carácter retroactivo.

El Anexo consta de 43 páginas y desarrolla el Plan trienal de Formación Permanente del profesorado 2021-2024 de acuerdo con la siguiente estructura:

1. *Introducción* (pp.4-7) expone los referentes externos de la formación (Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible), las finalidades, los ejes formativos y líneas prioritarias, las entidades encargadas de llevarlo a cabo (CPR y entidades colaboradoras), su concreción temporal en sucesivos Planes Anuales. Todo ello orientado por la detección de las necesidades formativas, vía encuesta dirigida tanto a los centros directivos cuanto a los centros docentes (respondida, en este caso, por un amplio porcentaje del profesorado).
2. *Ejes de la formación del profesorado* (pp. 7-15). Se trata de siete ejes transversales:
 - 1.- Las tecnologías del aprendizaje y del conocimiento (pp. 8-9).
 - 2.- El desarrollo de la competencia profesional del profesorado (pp. 9-10).
 - 3.- El desarrollo de las competencias básicas del alumnado (p. 11).
 - 4.- El desarrollo de la competencia en idiomas (p. 12).
 - 5.- La cultura de la evaluación, de la innovación y de la mejora continua (pp. 12-13).
 - 6.- La atención a la diversidad del alumnado y la mejora de la convivencia escolar (p. 14).
 - 7.- La formación en centros educativos (p. 15).
3. *Líneas prioritarias* (pp. 16-24), las 10 siguientes:
 1. Competencia en idiomas (p. 16).
 2. Competencia digital docente (p. 16-17).
 3. Competencia en comunicación lingüística, literatura y fomento de la lectura (pp. 17-18).
 4. Competencia en matemáticas y competencias básicas en ciencias y en tecnología (pp. 18-19).
 5. Actualización e innovación científica y didáctica (pp. 19-20).
 6. Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa (p. 20).



7. Formación profesional y fomento de la cultura emprendedora (pp. 21-22).
8. Atención a la diversidad (pp. 22-23).
9. Convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores (p. 23).
10. Recursos profesionales para el docente (p. 24).
4. *Programas de formación* (pp. 24-43), enumeración de los objetivos comunes de todos los programas, así como los específicos de cada uno de los programas.
5. *Seguimiento y evaluación* (pp. 43-46) referido a dos ámbitos:
 - a) Procesos y resultados de las actividades formativas (pp. 44-45).
 - b) Prácticas educativas y resultados académicos de los alumnos (pp. 45-46).

III. Observaciones

III.1. OBSERVACIONES GENERALES

1. Se sugiere que se explicita que los destinatarios son profesores de centros educativos sostenidos con fondos públicos.

III.2. OBSERVACIONES AL TEXTO

2. **Preámbulo**, p. 2, párrafo 4. Dice:

“... Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional...”.

Sugerimos:

“... Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional...”.

En las pp. 5 y 22 se hace mención del mismo plan. Sugerimos incorporar allí la misma modificación.

3. **Preámbulo**, p. 2, párrafo 7. Dice:

“Sometido a dictamen por el Consejo Escolar...”.

Sugerimos esta redacción alternativa:

“Sometido al dictamen del Consejo Escolar...”.

4. **Anexo, Introducción**, p. 6, párrafo 4. Dice:

“...la educación y el éxito en los resultados del alumnado y que permitan...”.

Sugerimos introducir una coma tras la segunda conjunción copulativa:

“...la educación y el éxito en los resultados del alumnado y, que permitan...”.

5. **Anexo, Introducción**, p. 6, párrafo 6. Dice:

“...Profesores y Recursos Región de Murcia se llevado a cabo...”.

Dictamen 11/2021





Sugerimos:

“...Profesores y Recursos de la Región de Murcia se ha llevado a cabo...”.

6. Anexo, Introducción, p. 7, párrafo 1. Dice:

“Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos”.

Sugerimos:

“Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación”.

7. Anexo, Ejes de la formación del profesorado, p. 8. Dice:

“6. La atención a la diversidad del alumnado y la mejora de la convivencia escolar.”.

Se sugiere que no se vincule necesariamente la formación relacionada con las cuestiones de convivencia escolar con la que se refiere a la Atención a la diversidad.

Puesto que no hay una conexión necesaria, se propone que este eje se divida en dos: uno sobre Atención a la diversidad y otro sobre Convivencia y disciplina escolar.

8. Anexo, La cultura de la evaluación, de la innovación y de la mejora continua, p. 13. Dice:

“...preocupación esencial de consejería. Para...”.

Entendemos que “consejería”, en este caso, ha de escribirse en mayúscula:

“...preocupación esencial de Consejería. Para...”.

9. Anexo, La cultura de la evaluación, de la innovación y de la mejora continua, p. 13. Dice:

“La apuesta de la consejería por el modelo...”.

Entendemos que “consejería”, en este caso, ha de escribirse en mayúscula:

“La apuesta de la Consejería por el modelo...”.

10. Anexo, La atención a la diversidad del alumnado y la mejora de la convivencia escolar, p. 14.

Dice:

“Desarrollar estrategias eficaces que perfeccionen la formación del profesorado en materia de mediación, acoso y ciberacoso, interculturalidad y educación para la no discriminación por razón de sexo o género.”.

Sugerimos una redacción más abierta, que dote al docente de estrategias para la no discriminación por ningún motivo y no sólo por los mencionados en el texto objeto del presente dictamen. En ese sentido, sugerimos incorporar el texto literal de la Constitución a este respecto:

“Desarrollar estrategias eficaces que perfeccionen la formación del profesorado en materia de mediación, acoso y ciberacoso, interculturalidad y educación para la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”.

11. Anexo. La formación en centros educativos, p.15. Dice:

“...formación de equipos de tramo, departamentos...”.

Dictamen 11/2021





La vigente Ley orgánica de educación suprime los tramos en Educación Primaria donde sólo hay ciclos. Sugerimos atender a esta particularidad en los diversos lugares del texto objeto del presente dictamen en el que se refiere a “tramos”. Concretamente en el objetivo nº 4 del eje de formación de Desarrollo de la competencia profesional del profesorado, p.10 y en Programa 6.1 y 6.2, p. 37.

12. Anexo. La formación en centros educativos, p.15.

Sugerimos que en la redacción definitiva de la orden objeto del presente dictamen, y en este preciso lugar, se haga referencia explícita a la Orden que regula la formación en centros (que fue informada recientemente por este Consejo Escolar).

13. Anexo, Líneas prioritarias, p. 16. Dice:

“...Consejería de Educación y en los...”.

Se sugiere emplear la denominación precisa:

“...Consejería de Educación y Cultura y en los...”.

14. Anexo. Competencia digital docente, p. 17. Dice:

“Información y alfabetización informacional...”.

El término “informacional” no está admitido por la RAE. La expresión “alfabetización informacional” junto a “Información” resulta cacofónica.

Se sugiere buscar una alternativa.

15. Anexo, Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa, p. 20.

Dice:

“...El conocimiento de la legislación educativa, las exigencias de cada puesto directivo o de coordinación, la competencia para el liderazgo, planificación, gestión administrativa y económica, evaluación sistemática y rigurosa de los centros y de los procesos de mejora de la calidad educativa, no son asuntos...”.

Sugerimos añadir “coeducación” a la enumeración.

16. Anexo, Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa, p. 20.

Dice:

“La cultura de la evaluación que va implícita con la utilización de indicadores de medición requiere...”.

Sugerimos marcar el inciso mediante sendas comas:

“La cultura de la evaluación, que va implícita con la utilización de indicadores de medición, requiere...”.

17. Anexo. Formación profesional y fomento de la cultura emprendedora, p. 21. Dice:

“...una manera de pensar y actuar orientada tanto al desarrollo profesional como social y productivo. Esto...”.

Se sugiere:

“...una manera de pensar y actuar orientada al desarrollo profesional. Esto...”.





18. Anexo, Convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores, p. 23. Dice:

“...prevención y resolución de conflictos, actuaciones en caso de acoso...”.

Sugerimos:

“...prevención y resolución de conflictos, formación en coeducación, actuaciones en caso de acoso...”.

19. Anexo, Programa 3.1. Competencia lingüística, p. 30.

Se sugiere añadir un epígrafe formativo en “otras lenguas de interés para la formación del profesorado”.

20. Anexo, Programa 5.3. Ciencias Sociales, p. 32.

Sugerimos incorporar el siguiente epígrafe:

“- Impulsar actividades para profundizar contenidos curriculares sobre el conocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.”.

21. Anexo, Programa de formación 9.1, p. 40, dice:

“...convivencia en las aulas y el mantenimiento de las normas de convivencia y conducta...”.

Sugerimos la siguiente redacción:

“...convivencia en las aulas, el conocimiento y el mantenimiento de las normas de convivencia y conducta...”.

22. Anexo, Programa 9.5. Educación para la igualdad entre sexos, p. 41. Dice:

“...formación en la no discriminación por razón de sexo o género.”

Sugerimos:

“...formación para la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.”.

23. Anexo, Programa 9.5. Educación para la igualdad entre sexos, p. 41.

Sugerimos añadir el siguiente epígrafe:

“Dotar al profesorado de estrategias formativas para sensibilizar y prevenir contra la violencia de género.”.

24. Anexo, Programa 9.5. Educación para la igualdad entre sexos, p. 41.

Sugerimos añadir el siguiente epígrafe:

“Formar al profesorado en educación afectivo-sexual.”.

IV. Conclusión

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia informa favorablemente el borrador de la Orden objeto del presente Dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.





Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE
LA REGIÓN DE MURCIA.**

Firmado electrónicamente al margen.

D^a. Juana Mulero Cánovas

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente al margen.

D. Diego José Carbajo Botella.

11/11/2021 09:39:10

MULERO CÁNOVAS, JUANA

11/11/2021 09:39:22

CARBAJO BOTELLA, DIEGO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e556f1c-42a-e710-591b-0050569b34e7

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

